RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-00171.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 134 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la petición formulada por el apoderado de los señores MARIA YAMILETH NÚÑEZ GÓNGORA y NICOLÁS PRIETO GARCIA en memorial que remitiera vía correo electrónico el dia 19 de julio del cursante año (archivo nro. 34), se requiere por última vez a la DIAN para que en el término perentorio de 3 días, proceda a emitir respuesta al oficio Nro. 2034 del 15 de diciembre de 2021 (archivo Nro. 23), informando para el efecto si el presente proceso puede proseguir su curso por no existir deuda pendiente, so pena de entender su silencio como una aceptación de la no existencia de deudas y consecuencia de ello proseguirse con el curso del proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f418e57ffdc1cf2bc95cabaed42de86a0077706396d4c36a979016c0a69896**
Documento generado en 17/08/2022 10:33:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica